

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. Informo al señor Juez que la demandada ANA ROSA VILLEGAS OSORIO, durante el término de traslado contestó la demanda, propone excepciones nombrando apoderado, y el CURADOR AD-LITEM de la demandada MARIA VICTORIA MARTINEZ GRISALES contestó la demanda y no propuso excepciones. A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 323

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00161-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOEMPROCALDAS

Demandadas: ANA ROSA VILLEGAS OSORIO

MARIA VICTORIA MARTINEZ GRISALES

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el abogado EDGAR HENAO CUBIDES dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente al abogado EDGAR HENAO CUBIDES para representar a la demandada ANA ROSA VILLEGAS OSORIO en los términos del poder conferido.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora el memorial presentado por el CURADOR D LITEM de la señora MARIA VICTORIA MARTINEZ GRISALES, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario